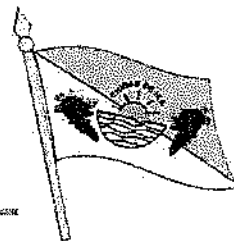




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2023-AMPI

Ica, 17 MAR 2023

VISTO:

Memorando N°0024-2023-AMPI, de fecha 20 de Febrero del 2023; Resolución de Alcaldía N°223-2019-AMPI de fecha 20 de marzo de 2020; Resolución de Alcaldía N°001-2023-AMPI de fecha 02 de enero de 2023; e Informe Legal N°013-2023-GAJ-MPI/MACR;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultáneamente y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y efectivamente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la norma antes citada, establecen como atribuciones del sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos; así como emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento técnico y legal constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, mediante la Ley N°30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; se modifica diversos artículos de la Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

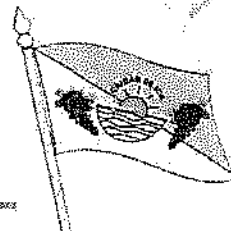
Que, mediante resolución de contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020; se dispuso derogar la Resolución de Contraloría N°120-2016-CG que aprueba la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad"; así como la Resolución de Contraloría N°222-2017-CG y la Resolución de Contraloría N°356-2019-CG que la modifica; asimismo resuelve APROBAR la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"; cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 6° del numeral 6.2, acápite 6.2.3 de la citada Directiva establece que el titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional – OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el proceso, y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, en el inciso a) del numeral 6.4.4.1 del punto 6.4.4 de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020, establece las obligaciones y responsabilidades del titular de la entidad designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación, y seguimiento de las recomendaciones;

Que, son obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva precitada, coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción, remitir la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones al OCI a cargo del seguimiento, así como informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°223-2019-AMPI de fecha 20 de marzo de 2020, se designó al Abogado Marco Gabriel Blanco Tipismana, Gerente Municipal, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo concerniente a la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-AMPI de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Ing. Mario Encarnación López Saldaña, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Ica,

Que, por los fundamentos expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades; se deberá proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

SE RESUELVE:

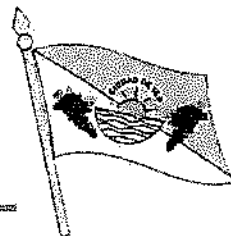
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°223-2019-AMPI de fecha 20 de marzo de 2020, en el cual se designó al Abogado Marco Gabriel Blanco Tipismana, Gerente Municipal, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo concerniente a la Municipalidad Provincial de Ica; y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ING. MARIO ENCARNACIÓN LÓPEZ SALDAÑA, Gerente Municipal, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo que respecta a la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el profesional designado en el artículo precedente, ejercerá las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

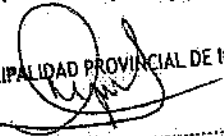


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la persona señalada en el Artículo Segundo de la misma, así como al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.munifica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCION N° 230 FECHA: 17 MAR 2023
ENTIDAD: SGI. Informatica

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
la Resolución N° 230 de Fecha 17 MAR 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
20 MAR. 2023
HORA: 18:45 PM FIRMA: [Signature]
N° REG: 230
ANEXO FOLIOS: 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
20 MAR. 2023
PASE A [Signature]
PARA [Signature]

